

## ÍNDICE

PRIMERA PARTE . . . . .	33
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	33
1. ( <i>Una introducción al derecho penal</i> ) . . . . .	33
2. ( <i>¿Exageramos los profesores?</i> ) . . . . .	33
3. ( <i>La primera parte: un sistema</i> ) . . . . .	33
4. ( <i>Los textos legales</i> ) . . . . .	34
5. ( <i>Abreviaturas</i> ) . . . . .	34
6. ( <i>La segunda parte: lecturas</i> ) . . . . .	35
7. ( <i>Mostrar sin aburrir</i> ) . . . . .	35
II. TEORÍA DEL DERECHO PENAL . . . . .	36
A. EL DERECHO PENAL COMO SABER O CIENCIA . . . . .	36
8. ( <i>La falsa idea previa</i> ) . . . . .	36
9. ( <i>¿Qué decimos cuando decimos derecho penal?</i> ) . . . . .	36
10. ( <i>Cada sentido tiene autores diferentes</i> ) . . . . .	37
11. ( <i>El saber penal interpreta leyes</i> ) . . . . .	37
12. ( <i>El derecho penal construye un sistema con método dogmático</i> ) . . . . .	37
13. ( <i>De todas maneras, el penalista es libre de criticar las leyes</i> ) . . . . .	38
14. ( <i>El principal objetivo práctico del derecho penal</i> ) . . . . .	39
15. ( <i>¿El derecho penal es o no es una ciencia?</i> ) . . . . .	39
16. ( <i>La construcción de un sistema es una necesidad republicana</i> ) . . . . .	40
17. ( <i>El objetivo pedagógico</i> ) . . . . .	40
18. ( <i>La cuestión de las fuentes</i> ) . . . . .	41

597 37

29 JUN 2023

19. ( <i>Las tres preguntas básicas del derecho penal</i> ) . . . . .	41
B. EL PODER JURÍDICO Y EL PODER PUNITIVO . . . . .	42
20. ( <i>El deber ser y el ser: validez y eficacia formal y material de las normas</i> ) . . . . .	42
21. ( <i>La ilusión panpenal</i> ) . . . . .	43
22. ( <i>La ilusión panpenal es antirrepublicana</i> ) . . . . .	43
23. ( <i>Poder jurídico y poder punitivo</i> ) . . . . .	44
24. ( <i>Poder punitivo y coerción directa</i> ) . . . . .	45
25. ( <i>Habilitación de ejercicio de poder punitivo por leyes penales manifiestas</i> ) . . . . .	46
26. ( <i>Falsa imagen del poder jurídico</i> ) . . . . .	47
27. ( <i>El ejercicio del poder punitivo lo inicia la administración</i> ) . . . . .	47
28. ( <i>El poder jurídico no ejerce poder punitivo</i> ) . . . . .	47
29. ( <i>Criminalización primaria, secundaria y estereotipos</i> ) . . . . .	49
30. ( <i>El papel del legislador penal</i> ) . . . . .	49
31. ( <i>Ampliación legislativa del arbitrio selectivo</i> ) . . . . .	49
32. ( <i>Estereotipos dominantes</i> ) . . . . .	50
33. ( <i>El comportamiento según estereotipo</i> ) . . . . .	50
34. ( <i>Introyección de roles</i> ) . . . . .	50
35. ( <i>El delito grosero</i> ) . . . . .	51
36. ( <i>Selectividad social</i> ) . . . . .	51
37. ( <i>La selectividad es un dato estructural</i> ) . . . . .	51
38. ( <i>Selectividad victimizante y policizante</i> ) . . . . .	52
39. ( <i>Funcionalidad política de la conflictividad violenta</i> ) . . . . .	52
C. LEGITIMACIÓN DEL DERECHO PENAL . . . . .	53
40. ( <i>El problema de la legitimidad</i> ) . . . . .	53
41. ( <i>La legitimación del derecho penal</i> ) . . . . .	53
42. ( <i>La doctrina dominante quiere legitimarlo de otra forma</i> ) . . . . .	53

43. ( <i>Las teorías de cómo debieran ser las penas</i> ) . . . . .	54
44. ( <i>Todas estas teorías dicen cómo debería ser la pena</i> ) . . . . .	55
45. ( <i>Quiere indicar cómo ejercer el poder que los jueces no ejercen</i> )	55
46. ( <i>El ser y el deber ser confundidos</i> ) . . . . .	55
47. ( <i>Mirando desde lo que es</i> ) . . . . .	56
48. ( <i>El poder punitivo es un hecho político</i> ) . . . . .	56
49. ( <i>La CRI y la guerra</i> ) . . . . .	57
50. ( <i>¿Qué sucedería si desapareciesen los jueces?</i> ) . . . . .	57
51. ( <i>¿Qué sucedió cuando desaparecieron o se debilitaron?</i> ) . . .	58
52. ( <i>Es el complemento indispensable del derecho constitucional</i> )	58
53. ( <i>Estado de derecho y de policía en tensión permanente</i> ) . . .	59
54. ( <i>La proximidad con el modelo ideal como prevención del genocidio</i> ) . . . . .	59
55. ( <i>Límites del poder jurídico de contención</i> ) . . . . .	60
56. ( <i>Grados de irracionalidad punitiva</i> ) . . . . .	60
57. ( <i>Dificultades para reconocer los niveles de irracionalidad</i> ) . .	61
58. ( <i>El semáforo del juez penal</i> ) . . . . .	61
59. ( <i>Publicidad única de medios</i> ) . . . . .	62
<b>D. DIFICULTADES DELIMITATIVAS DEL DERECHO PENAL</b> . . . . .	62
60. ( <i>El ejercicio de poder punitivo pretendidamente no penal</i> ) . .	62
61. ( <i>El derecho administrativo sancionador</i> ) . . . . .	63
62. ( <i>Las sanciones a personas jurídicas</i> ) . . . . .	64
63. ( <i>El derecho penal contravencional</i> ) . . . . .	64
64. ( <i>De la tripartición a la bipartición</i> ) . . . . .	65
65. ( <i>Los problemas en nuestro sistema</i> ) . . . . .	65
66. ( <i>La minimización para un mayor control represivo</i> ) . . . . .	66
67. ( <i>La función del derecho contravencional</i> ) . . . . .	66

68. ( <i>La despenalización y la degradación penal</i> ) . . . . .	66
69. ( <i>Punición de niños y adolescentes</i> ) . . . . .	67
70. ( <i>La legislación vigente</i> ) . . . . .	67
71. ( <i>Una clarísima ley penal latente</i> ) . . . . .	68
E. RELACIONES NECESARIAS DEL DERECHO PENAL	69
72. ( <i>Disciplinas penales</i> ) . . . . .	69
73. ( <i>Relaciones necesarias, integradas y eventuales</i> ) . . . . .	69
74. ( <i>Con el derecho procesal penal</i> ) . . . . .	70
75. ( <i>Criterios de distinción</i> ) . . . . .	70
76. ( <i>Penas en los códigos procesales</i> ) . . . . .	71
77. ( <i>Con el derecho de ejecución penal</i> ) . . . . .	71
78. ( <i>Misión imposible</i> ) . . . . .	71
79. ( <i>La misión posible</i> ) . . . . .	72
80. ( <i>¿Por qué están presos la gran mayoría de los presos?</i> ) . . . . .	72
81. ( <i>Tratar la vulnerabilidad</i> ) . . . . .	73
82. ( <i>El problema de la igualdad</i> ) . . . . .	73
83. ( <i>El derecho penal necesita conocer algo más que leyes</i> ) . . . . .	74
84. ( <i>Criminología</i> ) . . . . .	75
85. ( <i>Antagonismo con el derecho penal idealista</i> ) . . . . .	75
86. ( <i>El derecho penal sin criminología se psicotiza</i> ) . . . . .	75
F. RELACIONES DE INTEGRACIÓN SECANTE DEL DERECHO PENAL CON EL CONSTITUCIONAL . . . . .	76
F.1. Las relaciones de integración . . . . .	76
87. ( <i>Naturaleza y panorama de las relaciones de integración</i> ) . . . . .	76
88. ( <i>Integración secante</i> ) . . . . .	76
89. ( <i>La integración con el derecho constitucional</i> ) . . . . .	77
90. ( <i>El contenido de los tratados de derechos humanos es parte del derecho constitucional</i> ) . . . . .	77

91. ( <i>Otras normas constitucionales integradoras del derecho penal</i> ) . . . . .	78
F.2. Regla básica y principios constructivos derivados de la integración . . . . .	79
92. ( <i>Regla básica y clasificación de los principios constructivos</i> ) .	79
93. ( <i>Estándares de realización</i> ) . . . . .	79
F.3. Principios derivados del mandato de legalidad . . . . .	81
94. ( <i>Principio de legalidad formal</i> ) . . . . .	81
95. ( <i>Legalidad formal y ley penal en blanco</i> ) . . . . .	81
96. ( <i>Principios de irretroactividad de la ley penal más gravosa y de retroactividad de la más benigna</i> ) . . . . .	81
97. ( <i>Evaluación de la ley</i> ) . . . . .	82
98. ( <i>Principio de máxima taxatividad legal e interpretativa</i> ) . .	82
99. ( <i>Prohibición de integración analógica de la ley penal</i> ) . . . .	83
100. ( <i>Principio de preferente interpretación restrictiva</i> ) . . . . .	83
101. ( <i>Principio de respeto histórico al ámbito de lo prohibido</i> ) . .	84
F.4. Principios derivados del mandato de elemental respeto a los derechos humanos . . . . .	84
102. ( <i>Principio personalista o de intrascendencia del derecho argentino</i> ) . . . . .	84
103. ( <i>Principio de respeto a la autonomía moral de la persona</i> ) .	85
104. ( <i>Principio de lesividad u ofensividad penal</i> ) . . . . .	85
105. ( <i>Principio de insignificancia</i> ) . . . . .	86
106. ( <i>Principio de culpabilidad</i> ) . . . . .	86
107. ( <i>Principio de humanidad</i> ) . . . . .	87
108. ( <i>Principio de mínima trascendencia</i> ) . . . . .	87
109. ( <i>Principio de prohibición de doble punición</i> ) . . . . .	88
110. ( <i>Principio de buena fe y pro homine</i> ) . . . . .	88

111. ( <i>Uso perverso o de mala fe del bien jurídico</i> ) . . . . .	89
F5. Principios derivados del mandato republicano . . . . .	89
112. ( <i>Nuestro Congreso Nacional no es omnipotente</i> ) . . . . .	89
113. ( <i>Principio de acotamiento material del poder punitivo</i> ) . . . . .	90
114. ( <i>Regla de limitación máxima de la respuesta contingente</i> ) . . . . .	90
115. ( <i>Principio de superioridad ética del Estado</i> ) . . . . .	91
116. ( <i>Principio de saneamiento genealógico</i> ) . . . . .	91
117. ( <i>Principio de código</i> ) . . . . .	91
G. RELACIONES DE INTEGRACIÓN CON EL DERECHO INTERNACIONAL . . . . .	92
G.1. Las principales relaciones integradoras . . . . .	92
118. ( <i>Derecho internacional de los derechos humanos</i> ) . . . . .	92
119. ( <i>El Estado es el único posible violador de derechos humanos</i> ) . . . . .	92
120. ( <i>Integración con otras ramas del derecho internacional</i> ) . . . . .	93
G.2. La dimensión espacial del derecho penal argentino . . . . .	93
121. ( <i>Principios de territorialidad y de defensa</i> ) . . . . .	93
122. ( <i>Principio de ubicuidad</i> ) . . . . .	94
123. ( <i>Principio universal</i> ) . . . . .	94
G.3. Delitos que debe penar el Estado por mandato internacional . . . . .	95
124. ( <i>Obligación de penar</i> ) . . . . .	95
125. ( <i>No es menester tipificar lo tipificado</i> ) . . . . .	95
G.4. Poder punitivo habilitado por tribunales internacionales . . . . .	96
126. ( <i>El derecho penal internacional</i> ) . . . . .	96
127. ( <i>La ley penal aplicable por la Corte Penal Internacional</i> ) . . . . .	96
128. ( <i>El poder punitivo habilitado por la CPI</i> ) . . . . .	97
129. ( <i>Tribunales internacionales e internacionalizados</i> ) . . . . .	97

130. ( <i>La función de la pena en el derecho penal internacional</i> ) . . . . .	98
131. ( <i>¿Son ilegítimos los tribunales internacionales?</i> ) . . . . .	98
132. ( <i>Nürnberg y Tokio</i> ) . . . . .	99
133. ( <i>La discusión jurídica y la situación actual</i> ) . . . . .	99
III. TEORÍA DEL DELITO . . . . .	100
A. CONSTRUCCIÓN Y FUNCIÓN DEL SISTEMA . . . . .	100
134. ( <i>¿Qué caracteriza a todo delito?</i> ) . . . . .	100
135. ( <i>El análisis estratificado</i> ) . . . . .	101
136. ( <i>Función práctica y política de la teoría del delito</i> ) . . . . .	101
137. ( <i>El ilusorio sistema ideal: lo variable y lo invariable</i> ) . . . . .	102
138. ( <i>Dogmática penal y seguridad jurídica</i> ) . . . . .	102
139. ( <i>Sistemas progresivos y regresivos</i> ) . . . . .	103
140. ( <i>Sustantivos y adjetivos del delito</i> ) . . . . .	103
141. ( <i>Los adjetivos del delito</i> ) . . . . .	104
142. ( <i>La ley y la norma</i> ) . . . . .	104
143. ( <i>Norma aislada y conglobada: tipicidad sistemática y conglobada</i> ) . . . . .	104
144. ( <i>Antijuridicidad</i> ) . . . . .	105
145. ( <i>Reglas de precisión legales o causas de justificación</i> ) . . . . .	106
146. ( <i>Culpabilidad</i> ) . . . . .	106
147. ( <i>Interrogación escalonada</i> ) . . . . .	107
148. ( <i>Referencia a la ética social</i> ) . . . . .	107
B. CARÁCTER GENÉRICO DE TODO DELITO: LA CONDUCTA JURÍDICO PENAL . . . . .	108
B.1. Funciones y construcción del concepto . . . . .	108
149. ( <i>Funciones sistemática y política del concepto de conducta</i> ) . . . . .	108
150. ( <i>Lo óntico y lo jurídico penal</i> ) . . . . .	109

151. ( <i>El presupuesto elemental de la conducta jurídico penal</i> ) . . .	110
152. ( <i>El derecho penal y las ficciones</i> ) . . . . .	110
153. ( <i>Voluntad y exteriorización</i> ) . . . . .	111
154. ( <i>Exteriorización</i> ) . . . . .	111
155. ( <i>Hechos que no son conducta para el derecho penal</i> ) . . . .	111
156. ( <i>Datos ónticos irrelevantes para el concepto</i> ) . . . . .	112
157. ( <i>El resultado o mutación del mundo</i> ) . . . . .	112
B.2. Hechos humanos que no son conductas . . . . .	113
158. ( <i>Hechos humanos voluntarios e involuntarios</i> ) . . . . .	113
159. ( <i>Capacidad psíquica de delito e involuntabilidad</i> ) . . . . .	114
160. ( <i>Supuestos de involuntabilidad</i> ) . . . . .	115
161. ( <i>Los casos dudosos</i> ) . . . . .	116
162. ( <i>Fuerza física irresistible</i> ) . . . . .	116
163. ( <i>Consecuencias sistemáticas de la ausencia de conducta</i> ) . .	117
C. PRIMER CARÁCTER ESPECÍFICO DE TODO DELITO: LA TIPICIDAD . . . . .	117
C.1. Tipicidad sistemática y conglobada . . . . .	117
164. ( <i>Dos pasos necesarios</i> ) . . . . .	117
165. ( <i>El recorte prohibitivo de la norma conglobada</i> ) . . . . .	118
C.2. La adecuación del pragma al supuesto de hecho legal (tipo legal) . . . . .	119
166. ( <i>Supuesto de hecho fáctico y legal</i> ) . . . . .	119
167. ( <i>El supuesto de hecho legal y el real o fáctico</i> ) . . . . .	119
168. ( <i>El pragma típico</i> ) . . . . .	120
169. ( <i>Derecho penal de acto y poder punitivo de autor</i> ) . . . . .	121
170. ( <i>Antítesis funcional del tipo</i> ) . . . . .	121
171. ( <i>Desaparición de la cara limitadora del tipo en el Estado de policía</i> ) . . . . .	122



172. ( <i>Funcionalidad policial de los tipos con límites imprecisos</i> ) . . . . .	122
173. ( <i>Síntesis: funciones del tipo legal</i> ) . . . . .	123
174. ( <i>Limitaciones del análisis puramente exegetico</i> ) . . . . .	123
175. ( <i>Los datos ónticos antes no relevados</i> ) . . . . .	124
C.3. Estructuras típicas fundamentales . . . . .	124
176. ( <i>Modalidades de técnicas legislativas para la prohibición típica</i> ) . . . . .	124
177. ( <i>Tipos dolosos y culposos, activos y omisivos</i> ) . . . . .	125
178. ( <i>Las cuatro estructuras típicas fundamentales</i> ) . . . . .	125
179. ( <i>Las razones que privilegian el análisis del tipo doloso activo</i> ) . . . . .	126
C.4. El tipo doloso activo (aspecto o tipo objetivo) . . . . .	127
180. ( <i>Tipo objetivo y subjetivo</i> ) . . . . .	127
181. ( <i>El análisis debe comenzar por el tipo objetivo</i> ) . . . . .	127
182. ( <i>La tipicidad objetiva sistemática</i> ) . . . . .	128
183. ( <i>Elementos del tipo objetivo</i> ) . . . . .	128
184. ( <i>Todo tipo exige una mutación del mundo: no hay tipo objetivo sin "resultado"</i> ) . . . . .	129
185. ( <i>No todos los tipos objetivos individualizan los resultados</i> ) . . . . .	129
186. ( <i>Tipos con verbos resultativos</i> ) . . . . .	130
187. ( <i>La relevancia del resultado para el pragma</i> ) . . . . .	130
188. ( <i>A veces no se produce el resultado</i> ) . . . . .	130
189. ( <i>Causalidad y causación</i> ) . . . . .	131
190. ( <i>El resultado se separa de la exteriorización</i> ) . . . . .	131
191. ( <i>Causalidad física y explicación pensante</i> ) . . . . .	131
192. ( <i>La conditio sine qua non</i> ) . . . . .	132
193. ( <i>La concurrencia de causas</i> ) . . . . .	132
194. ( <i>Causación no es imputación</i> ) . . . . .	133

195. ( <i>Elementos interpretables del tipo objetivo</i> ) . . . . .	133
196. ( <i>Elementos valorativos éticos</i> ) . . . . .	134
197. ( <i>El acuerdo como elemento normativo de recorte</i> ) . . . . .	134
198. ( <i>Acuerdo y consentimiento</i> ) . . . . .	135
199. ( <i>Elementos normativos en tipos abiertos</i> ) . . . . .	135
200. ( <i>Clasificaciones de los tipos: la llamada parte general de la parte especial</i> ) . . . . .	136
201. ( <i>Tipos de formulación casuística y de formulación libre</i> ) . . . . .	136
202. ( <i>Otras clasificaciones</i> ) . . . . .	137
203. ( <i>Más clasificaciones</i> ) . . . . .	137
C.5. <i>La imputación objetiva del hecho como obra propia</i> . . . . .	138
204. ( <i>Preguntar si se puede imputar equivale a preguntar si es posible que haya un autor o un partícipe</i> ) . . . . .	138
205. ( <i>Imputación objetiva según se domine o no el hecho</i> ) . . . . .	138
206. ( <i>Autores y quienes dominan sin serlo</i> ) . . . . .	139
207. ( <i>La dominabilidad como criterio de imputación objetiva</i> ) . . . . .	140
208. ( <i>Supuestos en que no hay dominabilidad</i> ) . . . . .	140
209. ( <i>Criterio de imputación para quienes no dominan el hecho: aportes no banales y roles dinámicos</i> ) . . . . .	141
210. ( <i>La instigación nunca puede ser objetivamente banal</i> ) . . . . .	142
C.6. <i>El aspecto subjetivo del tipo doloso activo</i> . . . . .	142
211. ( <i>Concepto de dolo</i> ) . . . . .	142
212. ( <i>Dolo como representación y voluntad</i> ) . . . . .	143
213. ( <i>El dolo requiere conocimientos efectivos y actuales</i> ) . . . . .	143
214. ( <i>Diferencia con los conocimientos de la culpabilidad</i> ) . . . . .	144
215. ( <i>Dolo directo de primer y segundo grado</i> ) . . . . .	144
216. ( <i>Dolo eventual</i> ) . . . . .	145
217. ( <i>Posible precisión del dolo eventual</i> ) . . . . .	145

218. ( <i>Voluntad realizadora y deseo</i> ) . . . . .	147
219. ( <i>Prueba del dolo: no se admiten presunciones juris</i> ) . . . . .	147
220. ( <i>El error de tipo vencible e invencible y sus efectos</i> ) . . . . .	148
221. ( <i>El que duda actúa con dolo</i> ) . . . . .	149
222. ( <i>Errores de tipo psíquica y culturalmente condicionados</i> ) . . . . .	150
223. ( <i>Errores de tipo sobre diferentes elementos</i> ) . . . . .	150
224. ( <i>El conocimiento paralelo en la esfera del profano</i> ) . . . . .	151
225. ( <i>Aberratio ictus o error en el golpe</i> ) . . . . .	151
226. ( <i>Error en el objeto o en la persona</i> ) . . . . .	152
227. ( <i>Dolus generalis</i> ) . . . . .	153
228. ( <i>Errores sobre agravantes, atenuantes y acuerdo</i> ) . . . . .	153
C.7. Elementos subjetivos del tipo distintos del dolo . . . . .	154
229. ( <i>Tipos asimétricos</i> ) . . . . .	154
230. ( <i>Elementos subjetivos de tendencia interna trascendente</i> ) . . . . .	155
231. ( <i>Elementos subjetivos de tendencia interna peculiar o de ánimo</i> ) . . . . .	155
232. ( <i>Habitualidad</i> ) . . . . .	155
233. ( <i>Diferencia con la culpabilidad</i> ) . . . . .	156
C.8. Tipos omisivos dolosos . . . . .	156
234. ( <i>El agere aliud</i> ) . . . . .	156
235. ( <i>Norma enunciada preceptivamente</i> ) . . . . .	157
236. ( <i>El concepto de omisión es normativo</i> ) . . . . .	157
237. ( <i>Acciones diferentes concomitantes o previas</i> ) . . . . .	158
238. ( <i>Son tipos circunstanciados</i> ) . . . . .	158
239. ( <i>Imposibilidades</i> ) . . . . .	159
240. ( <i>En la omisión hay causalidad, pero no causación</i> ) . . . . .	159
241. ( <i>Dominabilidad en la omisión</i> ) . . . . .	160

242. ( <i>Omissiones propias e impropias</i> ) . . . . .	160
243. ( <i>Posición de garante</i> ) . . . . .	161
244. ( <i>El problema de la equivalencia de injustos</i> ) . . . . .	161
245. ( <i>La analogía integradora en la omisión impropia</i> ) . . . . .	162
246. ( <i>El dolo en el tipo omisivo también se monta sobre la previsión de la causalidad</i> ) . . . . .	163
247. ( <i>Conocimientos del dolo en el tipo omisivo</i> ) . . . . .	163
248. ( <i>Conocimiento de la posición de garante</i> ) . . . . .	164
C.9. Extensiones de la tipicidad dolosa . . . . .	164
249. ( <i>Los dispositivos amplificadores</i> ) . . . . .	164
C.10. La autoría: la tipicidad no ampliada personalmente . . . . .	165
250. ( <i>Concurrencia de personas</i> ) . . . . .	165
251. ( <i>Dominabilidad y dominio del hecho</i> ) . . . . .	166
252. ( <i>Autoría mediata</i> ) . . . . .	166
253. ( <i>La autoría mediata valiéndose de un inculpable</i> ) . . . . .	167
254. ( <i>Coautoría concomitante</i> ) . . . . .	167
255. ( <i>Coautoría funcional o por reparto de la empresa criminal</i> ) . . . . .	168
256. ( <i>La autoría de determinación: delitos de propia mano</i> ) . . . . .	169
257. ( <i>¿Estos y otros casos son supuestos de atipicidad?</i> ) . . . . .	170
258. ( <i>El autor de la determinación al delito</i> ) . . . . .	170
259. ( <i>Cómplices necesarios</i> ) . . . . .	171
260. ( <i>Esquema de los supuestos de autoría</i> ) . . . . .	172
C.11. La participación: la tipicidad ampliada personalmente . . . . .	173
261. ( <i>Naturaleza accesoria de la participación</i> ) . . . . .	173
262. ( <i>Límites temporales de la participación</i> ) . . . . .	173
263. ( <i>Error de tipo en la participación</i> ) . . . . .	174
264. ( <i>Accesoriedad e incomunicabilidad</i> ) . . . . .	175

265. ( <i>Instigación</i> ) . . . . .	176
266. ( <i>El agente provocador</i> ) . . . . .	176
267. ( <i>La complicidad</i> ) . . . . .	177
268. ( <i>La tipicidad objetiva de la complicidad</i> ) . . . . .	178
269. ( <i>Participación en cadena</i> ) . . . . .	178
C.12. La tentativa: la tipicidad ampliada temporalmente . . . . .	178
270. ( <i>La tentativa o cinematografía del delito</i> ) . . . . .	178
271. ( <i>La tentativa como peligro</i> ) . . . . .	179
272. ( <i>La tentativa es cronológicamente incompleta tanto en lo objetivo como en lo subjetivo</i> ) . . . . .	179
273. ( <i>El iter criminis: los actos preparatorios</i> ) . . . . .	180
274. ( <i>Consumación y agotamiento</i> ) . . . . .	181
275. ( <i>El comienzo de ejecución</i> ) . . . . .	182
276. ( <i>El dolo en la tentativa es el mismo del delito consumado, solo que sin desarrollarse por completo</i> ) . . . . .	182
277. ( <i>Tentativa con dolo eventual</i> ) . . . . .	183
278. ( <i>Comienzos de ejecución en tipos calificados, autoría mediata y habitualidad</i> ) . . . . .	183
279. ( <i>La tentativa aparente o no tentativa</i> ) . . . . .	183
280. ( <i>Delito imposible o tentativa inidónea</i> ) . . . . .	184
281. ( <i>Atipicidad por desistimiento</i> ) . . . . .	184
282. ( <i>Voluntariedad del desistimiento</i> ) . . . . .	185
283. ( <i>Tentativa acabada, inacabada y desistimiento</i> ) . . . . .	185
284. ( <i>Tentativa simple y calificada</i> ) . . . . .	186
285. ( <i>Tentativa y participación</i> ) . . . . .	186
286. ( <i>Tentativa en el tipo omisivo</i> ) . . . . .	187
C. 13. El tipo culposo o negligente . . . . .	187
287. ( <i>¿Qué es la culpa o negligencia?</i> ) . . . . .	187

288. ( <i>La estructura del tipo culposo</i> ) . . . . .	188
289. ( <i>Los tipos culposos como tipos abiertos</i> ) . . . . .	189
290. ( <i>Imprudencia y negligencia</i> ) . . . . .	190
291. ( <i>Diferencia estructural con el doloso</i> ) . . . . .	190
292. ( <i>Causación del resultado</i> ) . . . . .	190
293. ( <i>Previsibilidad del resultado y culpa temeraria</i> ) . . . . .	191
294. ( <i>Culpa no temeraria o común</i> ) . . . . .	192
295. ( <i>Capacidad de previsión excepcional</i> ) . . . . .	193
296. ( <i>Nexo de determinación</i> ) . . . . .	193
297. ( <i>Conexión abstracta de antijuridicidad</i> ) . . . . .	194
298. ( <i>Principio de la confianza</i> ) . . . . .	194
299. ( <i>Violaciones del deber de cuidado de la víctima y acciones salvadoras de terceros</i> ) . . . . .	195
300. ( <i>Asunción del control por un tercero</i> ) . . . . .	195
301. ( <i>Componentes subjetivos del tipo culposo: culpa consciente e inconsciente</i> ) . . . . .	196
302. ( <i>No son grados de gravedad de la culpa</i> ) . . . . .	196
C.14. Tipos culposos omisivos . . . . .	197
303. ( <i>Características</i> ) . . . . .	197
304. ( <i>La estructura negligente no puede reducirse a la omisiva</i> ) . . . . .	197
C.15. Responsabilidad objetiva, <i>versari in re illicita</i> y delitos calificados por el resultado . . . . .	197
305. ( <i>Formas de responsabilidad objetiva</i> ) . . . . .	197
306. ( <i>Rechazo para las figuras complejas: interpretación correcta</i> ) . . . . .	198
C.16. Unidad y pluralidad de delitos . . . . .	199
307. ( <i>¿Qué es el concurso ideal?</i> ) . . . . .	199
308. ( <i>Las tipicidades no multiplican los delitos</i> ) . . . . .	200

309. ( <i>Los resultados tampoco multiplican los delitos</i> ) . . . . .	200
310. ( <i>Modalidad por enganche</i> ) . . . . .	201
311. ( <i>Principio de absorción</i> ) . . . . .	201
312. ( <i>Concurso real o pluralidad de delitos</i> ) . . . . .	201
313. ( <i>Casos en que no hay concurso real</i> ) . . . . .	202
314. ( <i>Unidad de decisión</i> ) . . . . .	203
315. ( <i>La unidad de desvalor penal complementa el dato óptico sin alterarlo</i> ) . . . . .	204
316. ( <i>¿Cuándo existe el factor jurídico de unidad de desvalor penal?</i> ) . . . . .	204
317. ( <i>Otros casos frecuentes de unidad de desvalor</i> ) . . . . .	205
318. ( <i>El delito continuado como caso particular de unidad de desvalor penal</i> ) . . . . .	206
319. ( <i>Reiteraciones que no configuran delito continuado</i> ) . . . . .	207
320. ( <i>Particularidades del delito continuado</i> ) . . . . .	208
C.17. Casos particulares en que no existe concurso ideal por aplicación de principios de interpretación legal . . . . .	208
321. ( <i>Concursos aparentes</i> ) . . . . .	208
322. ( <i>Principio de especialidad</i> ) . . . . .	209
323. ( <i>Principio de consunción</i> ) . . . . .	209
324. ( <i>Principio de subsidiaridad</i> ) . . . . .	210
C.18. El juicio de tipicidad conglobada: conflictividad o afectación del bien jurídico . . . . .	210
325. ( <i>La tipicidad penal: tipicidad sistemática + tipicidad conglobada</i> ) . . . . .	210
326. ( <i>Orden normativo y orden jurídico</i> ) . . . . .	211
327. ( <i>Funciones a las que aspira cumplir la norma</i> ) . . . . .	211
328. ( <i>Antítesis entre la tipicidad sistemática y la conglobada</i> ) . . . . .	212

329. ( <i>Intrascendencia del orden jurídico</i> ) . . . . .	212
330. ( <i>¿Qué es un bien jurídico?</i> ) . . . . .	213
331. ( <i>La ley penal no tutela bienes jurídicos</i> ) . . . . .	214
332. ( <i>Ofensividad y prohibición de penar el pecado</i> ) . . . . .	214
333. ( <i>Lesión, peligro y formas típicas de afectación</i> ) . . . . .	215
334. ( <i>El peligro siempre es concreto</i> ) . . . . .	215
335. ( <i>La invención de bienes jurídicos</i> ) . . . . .	215
336. ( <i>Tipos pluriofensivos</i> ) . . . . .	216
C.19. Supuestos de atipicidad conglobada . . . . .	216
337. ( <i>Exclusión de la tipicidad resultante de la conglobación de la norma</i> ) . . . . .	216
338. ( <i>El cumplimiento de un deber jurídico</i> ) . . . . .	217
339. ( <i>El deber jurídico elimina la conflictividad</i> ) . . . . .	218
340. ( <i>Deber jurídico en la tipicidad omisiva y culposa</i> ) . . . . .	218
341. ( <i>Necesidad y deber jurídico</i> ) . . . . .	219
342. ( <i>Conductas fomentadas por el derecho: actividad médica</i> ) . . . . .	220
343. ( <i>La práctica deportiva</i> ) . . . . .	221
344. ( <i>Riesgos no prohibidos</i> ) . . . . .	221
345. ( <i>El consentimiento</i> ) . . . . .	221
346. ( <i>Asunción del riesgo</i> ) . . . . .	222
347. ( <i>Ámbito de valoración política de los funcionarios</i> ) . . . . .	222
348. ( <i>El error acerca de la tipicidad conglobada</i> ) . . . . .	223
D. SEGUNDO CARÁCTER ESPECÍFICO DE TODO DELITO: LA ANTIJURIDICIDAD. . . . .	224
D.1. La reafirmación de la libertad mediante fórmulas de precisión legales . . . . .	224
349. ( <i>Soluciones no problemáticas y problemáticas de conflictos</i> ) . . . . .	224
350. ( <i>Soluciones problemáticas por antinormatividad típica</i> ) . . . . .	225



373. ( <i>Inminencia y ajenidad del mal</i> ) . . . . .	238
374. ( <i>Deber jurídico de afrontar el riesgo</i> ) . . . . .	238
375. ( <i>Obligación de reparar</i> ) . . . . .	239
376. ( <i>Estado de necesidad social</i> ) . . . . .	239
377. ( <i>La necesidad de la protesta</i> ) . . . . .	240
D.5. Justificación frente a conductas de funcionarios y concurrencia de causas de justificación . . . . .	241
378. ( <i>Estado de necesidad y legítima defensa frente a conductas de funcionarios</i> ) . . . . .	241
379. ( <i>Concurrencia de causas de justificación</i> ) . . . . .	241
D.6. Exceso culpable . . . . .	242
380. ( <i>Exceso</i> ) . . . . .	242
381. ( <i>Exceso culpable</i> ) . . . . .	242
382. ( <i>El exceso extensivo y el intensivo</i> ) . . . . .	243
E. TERCER CARÁCTER ESPECÍFICO DE TODO DELITO: LA CULPABILIDAD . . . . .	243
E.1. Juicio formalmente ético y vulnerabilidad . . . . .	243
383. ( <i>Necesidad de un puente entre injusto y pena</i> ) . . . . .	243
384. ( <i>La construcción con elementos formales de la ética tradicional</i> ) . . . . .	244
385. ( <i>Es un juicio solo formalmente ético</i> ) . . . . .	245
386. ( <i>La dialéctica entre el Estado de derecho y el de policía en este nivel de análisis</i> ) . . . . .	245
387. ( <i>Culpabilidad por la vulnerabilidad y síntesis</i> ) . . . . .	245
388. ( <i>No todo estereotipado es atrapado por el poder punitivo</i> ) . . . . .	246
389. ( <i>Del Estado a la situación de vulnerabilidad</i> ) . . . . .	247
390. ( <i>La medida de la culpabilidad</i> ) . . . . .	247
391. ( <i>El espacio de decisión de los jueces</i> ) . . . . .	248

392. ( <i>Siempre la culpabilidad corresponde a un injusto</i> ) . . . . .	248
E.2. La exigible comprensión de la criminalidad . . . . .	249
393. ( <i>Panorama de las causas de exculpación</i> ) . . . . .	249
394. ( <i>Conocer no es lo mismo que comprender</i> ) . . . . .	250
395. ( <i>El conocimiento que presupone la comprensión</i> ) . . . . .	250
E.3. Inexigibilidad por incapacidad psíquica de comprensión . . . . .	251
396. ( <i>Casos de inexigibilidad de la comprensión</i> ) . . . . .	251
397. ( <i>Incapacidad psíquica de culpabilidad y de delito</i> ) . . . . .	251
398. ( <i>Requerimientos de la imputabilidad</i> ) . . . . .	252
399. ( <i>La imputabilidad la deben valorar los jueces</i> ) . . . . .	252
400. ( <i>Causas de la incapacidad: insuficiencia y alteración morbosa</i> ) . . . . .	252
401. ( <i>La perturbación no necesariamente es patológica</i> ) . . . . .	253
402. ( <i>La inimputabilidad debe existir en el momento de la conducta</i> ) . . . . .	254
403. ( <i>Imputabilidad disminuida</i> ) . . . . .	254
404. ( <i>Extensión analógica de la emoción violenta a todos los delitos</i> ) . . . . .	255
405. ( <i>La exculpación temporalmente parcial del injusto penal</i> ) . . . . .	255
E.4. Inexigibilidad por error de prohibición . . . . .	256
406. ( <i>Efectos</i> ) . . . . .	256
407. ( <i>Error vencible de prohibición</i> ) . . . . .	256
408. ( <i>Errores de conocimiento, de comprensión y especiales</i> ) . . . . .	257
409. ( <i>Errores indirectos de conocimiento</i> ) . . . . .	258
410. ( <i>Errores de comprensión</i> ) . . . . .	258
411. ( <i>Error de necesidad o de culpabilidad: remisión</i> ) . . . . .	259
E.5. Exculpación por reducción de la autodeterminación . . . . .	259
412. ( <i>Supuestos</i> ) . . . . .	259

413. ( <i>Estado de necesidad exculpante</i> ) . . . . .	259
414. ( <i>La previsión legal</i> ) . . . . .	260
415. ( <i>Mal grave</i> ) . . . . .	260
416. ( <i>Provocación de la necesidad</i> ) . . . . .	261
417. ( <i>Falsa suposición de la necesidad o error de culpabilidad</i> ) . . . . .	261
418. ( <i>Error de culpabilidad invertido</i> ) . . . . .	261
419. ( <i>Necesidad exculpante en el delito culposo</i> ) . . . . .	262
E.6. La disolución teórica de la llamada <i>obediencia debida</i> . . . . .	262
420. ( <i>La disolución de la obediencia debida</i> ) . . . . .	262
E.7. La inimputabilidad por incapacidad de adecuación de la conducta . . . . .	263
421. ( <i>La variable de la inimputabilidad por incapacidad de adecuación</i> ) . . . . .	263
IV. TEORÍA DE LA RESPUESTA PUNITIVA . . . . .	264
A. Punibilidad como merecimiento y como posibilidad . . . . .	264
422. ( <i>La respuesta del Estado al delito: lo punible y lo penable</i> ) . . . . .	264
B. Causas de exclusión y de cancelación de la punibilidad . . . . .	264
423. ( <i>Naturaleza penal y procesal</i> ) . . . . .	264
424. ( <i>Muerte del agente</i> ) . . . . .	265
425. ( <i>Prescripción de la pena</i> ) . . . . .	265
426. ( <i>Interrupción de la prescripción de la pena</i> ) . . . . .	266
427. ( <i>Indulto</i> ) . . . . .	266
428. ( <i>Perdón del ofendido</i> ) . . . . .	266
429. ( <i>Obstáculos a la perseguibilidad del delito</i> ) . . . . .	266
430. ( <i>Pago de la multa</i> ) . . . . .	267
431. ( <i>Prescripción de la acción penal</i> ) . . . . .	267
432. ( <i>Curso de la prescripción de la acción penal</i> ) . . . . .	267

433. ( <i>Suspensión</i> ) . . . . .	268
434. ( <i>Interrupción</i> ) . . . . .	268
435. ( <i>Excusas absolutorias</i> ) . . . . .	269
C. Niños: caso particular de formal exclusión de la penalidad . . . . .	269
436. ( <i>Exclusión meramente formal o perversa</i> ) . . . . .	269
D. Falsa suposición de causas de exclusión de la punibilidad (error de punibilidad) . . . . .	269
437. ( <i>Aspiración normativa y posibilidad legal de pena</i> ) . . . . .	269
438. ( <i>La falsa suposición de causas de exclusión de pena</i> ) . . . . .	269
439. ( <i>Efectos del error de punibilidad</i> ) . . . . .	270
E. Las penas en las leyes penales manifiestas . . . . .	270
440. ( <i>Penas en el CP</i> ) . . . . .	270
441. ( <i>Pena de muerte</i> ) . . . . .	271
442. ( <i>Pena perpetua en sentido estricto</i> ) . . . . .	271
443. ( <i>Prohibición de penas crueles</i> ) . . . . .	271
444. ( <i>Las medidas para pacientes psiquiátricos</i> ) . . . . .	272
445. ( <i>Mínima racionalidad: exigencia de un término</i> ) . . . . .	272
446. ( <i>La pena de prisión</i> ) . . . . .	273
447. ( <i>Imposibilidad de una interpretación racional de las disposiciones vigentes sobre límites de la pena de prisión</i> ) . . . . .	273
448. ( <i>Normas internacionales</i> ) . . . . .	274
449. ( <i>Inadmisibilidad de penas diferentes para los mismos delitos</i> ) . . . . .	275
450. ( <i>Posible reconstrucción de un sistema racional</i> ) . . . . .	275
451. ( <i>Libertad condicional</i> ) . . . . .	276
452. ( <i>Condenación condicional y probation</i> ) . . . . .	276
453. ( <i>Pena de multa</i> ) . . . . .	277
454. ( <i>Pena de inhabilitación</i> ) . . . . .	277

455. ( <i>Decomiso</i> ) . . . . .	278
456. ( <i>Reparación civil</i> ) . . . . .	279
F. EL DERECHO DE CUANTIFICACIÓN PENAL. . . . .	279
F.1. Principios generales y límites constitucionales . . . . .	279
457. ( <i>Principios y reglas generales</i> ) . . . . .	279
F.2. La culpabilidad como única medida de la pena . . . . .	280
458. ( <i>La culpabilidad como base de la respuesta punitiva</i> ) . . . . .	280
459. ( <i>El injusto y la culpabilidad</i> ) . . . . .	280
460. ( <i>El art. 41 CP como base legal de la cuantificación</i> ) . . . . .	281
461. ( <i>Bastardización del art. 41</i> ) . . . . .	281
462. ( <i>Desarticulación de los mínimos</i> ) . . . . .	281
463. ( <i>La culpabilidad como criterio del art. 41 CP</i> ) . . . . .	282
464. ( <i>La peligrosidad positivista es inconstitucional porque cosifica a la persona</i> ) . . . . .	282
465. ( <i>Posible interpretación constitucional; la peligrosidad para el poder jurídico</i> ) . . . . .	283
F.3. Los mínimos de las escalas penales y la CN . . . . .	283
466. ( <i>Imperio constitucional sobre la legislación infraconstitucional</i> ) . . . . .	283
467. ( <i>Los jueces deben basarse, ante todo, en la CN</i> ) . . . . .	284
468. ( <i>Penas a personas de los pueblos originarios</i> ) . . . . .	284
469. ( <i>Penas naturales</i> ) . . . . .	285
470. ( <i>Penas ilícitas ejecutadas</i> ) . . . . .	285
471. ( <i>Prisiones superpobladas y tortura</i> ) . . . . .	286
F.4. Escalas reducidas (menor injusto o culpabilidad). . . . .	287
472. ( <i>Art. 35 CP y escalas para la tentativa y la complicidad</i> ) . . . . .	287
473. ( <i>Combinación de escalas reducidas</i> ) . . . . .	287

F5. Principio de unidad de la punición . . . . .	288
474. ( <i>Una única persona</i> ) . . . . .	288
475. ( <i>Pena del concurso ideal</i> ) . . . . .	288
476. ( <i>La lesión a la legalidad de la pena</i> ) . . . . .	288
477. ( <i>La inconstitucionalidad que no puede declararse</i> ) . . . . .	289
478. ( <i>Unificación de condenas</i> ) . . . . .	289
479. ( <i>Unificación de penas</i> ) . . . . .	290
F6. La reincidencia y su inconstitucionalidad . . . . .	290
480. ( <i>Reincidencia</i> ) . . . . .	290
481. ( <i>Debe haberse cumplido la pena del delito anterior</i> ) . . . . .	291
482. ( <i>La llamada prescripción de la reincidencia</i> ) . . . . .	291
483. ( <i>Reincidencia y condenación condicional</i> ) . . . . .	291
484. ( <i>Inconstitucionalidad de la reincidencia</i> ) . . . . .	292
485. ( <i>¿Hay mayor culpabilidad?</i> ) . . . . .	293
486. ( <i>¿Un caso de infidelidad al derecho?</i> ) . . . . .	293
487. ( <i>La pena de relegación del art. 52 CP</i> ) . . . . .	293
G. El derecho de registro penal . . . . .	294
488. ( <i>Prohibiciones de informar</i> ) . . . . .	294

## SEGUNDA PARTE.

LECTURAS (PARA ESTUDIANTES CURIOSOS) . . . . .	295
1. El derecho penal y la filosofía . . . . .	295
2. ¿Cómo, cuándo y dónde empezó todo? . . . . .	303
3. Iluminismo y liberalismo penal . . . . .	312
4. El racismo neocolonialista. . . . .	322
5. El derecho penal en los laberintos del racismo . . . . .	333
6. El saber jurídico penal alemán llega a nosotros . . . . .	342

7. Dogmática penal: del peligrosismo al neokantismo . . . . . 351
8. El neokantismo de Mezger . . . . . 360
9. El finalismo etizante de Welzel . . . . . 369
10. El regreso del neokantismo liberal: Roxin . . . . . 378
11. El normativismo funcionalista de Jakobs . . . . . 387
12. Las llamadas teorías de la pena . . . . . 397
13. La deslegitimación criminológica del poder punitivo . . . . . 407
14. ¿Qué es la pena? . . . . . 417
15. Todo fluye: hacia el modelo de Estado deteriorado . . . . . 427
16. Las leyes penales: codificación y la continua reforma . . . . . 437
17. La legislación penal argentina . . . . . 444